



Tartagal, 02 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 368-SRT-21**

**EXPTE. N° 20.171/2011**

**VISTO**

La nota presentada por el Prof. Marcelo Soria, en la que solicita el aumento temporario de dedicación de Simple a Semiexclusiva en su cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Temporario de la Asignatura Optativa del Área Lingüística: Lengua y Cultura Guaraní de la Carrera Profesorado en Letras que se dicta en la Sede Regional Tartagal, y;

**CONSIDERANDO**

Que el docente Prof. Marcelo Soria presenta su plan de trabajo para acceder al aumento de dedicación y es aprobado por la Escuela de Letras.

Que la Res. N° 528-SRT-17, convalidada por la Res H. N° 1939/17 imputa el cargo de designación al cargo vacante definitivo de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva de la cátedra de Comprensión y Producción de Textos, por jubilación de la Dra. Torino a partir del 07 de noviembre de 2017.

Que la Escuela de Letras realizó una reorganización de la planta docente.

Que solicita se impute el cargo temporario designado y el aumento temporario de dedicación, al cargo vacante temporario por Licencia sin goce de haberes de la Prof. Olinda Lávaque otorgada por Res N° 215-SRT-18 y Res H N° 1004/18 contemplada en la planta Docente aprobada por Res. CS N° 140/21.

Que obran informe del Departamento de Personal y de Dirección Administrativa Económica de la Sede Regional Tartagal respecto de utilización de las economías mencionadas en el párrafo anterior.

Que el pedido cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal, aprobado por unanimidad en la Décimo Cuarta Reunión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día jueves 21 de Octubre de 2021.

Que el docente Prof. Marcelo Soria comenzó a prestar servicios como docente semiexclusivo, a partir del 01 de noviembre de 2021.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- IMPUTAR** el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Temporario designado al **PROF. MARCELO SORIA, DNI: 20.644.181** en la **ASIGNATURA OPTATIVA DEL ÁREA LINGÜÍSTICA "LENGUA Y CULTURA GUARANÍ"**, a las economías generadas por la Lic. sin goce de haberes de la Prof. Olinda Lávaque a partir del 01 de noviembre de 2021 y mientras dure las economías, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

//...



...//RESOLUCIÓN N° 368-SRT-21

EXPTE. N° 20.171/2011

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR EL AUMENTO TEMPORARIO DE DEDICACIÓN DE SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA** en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Temporario a la **PROF. MARCELO SORIA, DNI: 20.644.181** en la **ASIGNATURA OPTATIVA DEL ÁREA LINGÜÍSTICA "LENGUA Y CULTURA GUARANÍ"** de la Carrera Profesorado en Letras que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** al Docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modificatorias - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

*"Art.49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prorrogar acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación".*

**ARTICULO 5º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11º)

**ARTICULO 6º.- RECORDAR** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El Inciso l) del Art. 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá aclarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTICULO 7º.- ACLARAR** que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTICULO 8º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución a las economías que surgen del cargo vacante temporario por Licencia sin goce de haberes de la Prof. Olinda Lávaque otorgada por Res N° 215-SRT-18 y Res H N° 1004/18 contemplada en la planta Docente aprobada por Res. CS N° 140/21.

**ARTICULO 9º.- ELEVAR** a la Facultad de Humanidades para su **CONVALIDACIÓN**.

**ARTICULO 10º.- HAGASE SABER** al interesado y notificar a la Facultad de Humanidades, a la Escuela de Letras, al Depto. Personal de SRT, a la Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa de SRT y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

abo

T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a